

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de mayo de 2003, por la que se conceden ayudas a la creación, puesta en marcha y funcionamiento de centros públicos de acceso a Internet, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras GUADALINFO de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 25 de abril de 2003 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2003), se concedían 26 ayudas a la creación, puesta en marcha y funcionamiento de centros públicos de acceso a Internet, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras GUADALINFO de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 12 de junio de 2002. Instruido el procedimiento y completada la documentación de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, conforme a lo previsto en los art. 8 y siguientes de la citada Orden, a propuesta del Secretario General para la Sociedad de la Información, y de acuerdo con lo establecido en el art. 11.3 de la citada Orden

RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, una subvención, para la realización del proyecto destinado a la creación, puesta en marcha y funcionamiento del centro GUADALINFO en San Nicolás del Puerto, por el importe de 15.023,56 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.17.00.760.00.52B.7 y, cuyo importe total del proyecto es 124.253,51 euros.

2. La presente Orden resolutoria es contraria a la estimación del resto de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convocaban las citadas ayudas, excepcionadas las ayudas resueltas y concedidas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 25 de abril de 2003.

3. La forma y secuencia del pago de las ayudas, las obligaciones y condiciones a que se sujetan los beneficiarios, y el plazo y forma de justificación de las ayudas se regularán por lo dispuesto en la citada Orden de 12 de junio de 2002, reguladora de las ayudas.

Contra la presente orden, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de Legislación Turística y Deportiva.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.4. del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de febrero de 2003, BOJA núm. 42, de 4 de marzo, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de Legislación Turística y Deportiva,

RESUELVO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torre Triana, Isla de la Cartuja, s/n, en Sevilla, en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en la del Instituto Andaluz del Deporte.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO

CODIGOS DE EXCLUSION

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. DNI o equivalente no aportado o sin compulsar.
3. Título de Licenciado en Derecho o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar.
4. Expediente académico no aportado o sin compulsar.
5. No acreditar documentalmente el conocimiento de idiomas o la totalidad de la documentación aportada referente al conocimiento de otro idioma distinto del castellano no viene acompañada de su traducción oficial (se aceptará la aportación de declaración responsable del interesado traduciendo la documentación).
6. No presentar declaración expresa tanto de no ser beneficiario de ningún tipo de beca como de no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.
7. No presentar declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.
8. No presentar declaración expresa responsable de ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado.

9. No presentar declaración responsable del solicitante de no haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

10. Disfrutar actualmente de algún tipo de beca con fondos públicos o privados.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la concesión de subvenciones de la Orden de 17 de enero de 2003, de Actividades Deportivas, correspondiente al ejercicio 2003.

El art. 7 de la Orden del epígrafe publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de febrero de 2003 recoge en su apartado primero la delegación del Consejero de Turismo y Deporte a favor de los Delegados Provinciales de esta Consejería para la resolución de las solicitudes acogidas a dicha Orden.

De otra parte dicho artículo señala que el plazo de resolución y notificaciones será de tres meses desde la finalización del establecido para la presentación de las solicitudes.

Concurriendo la circunstancia prevista en el apartado 6.º del art. 42 de la LRJAP-PAC consistentes en el excesivo número de las solicitudes formuladas y las personas afectadas que pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución y notificación por el órgano competente para resolver, procede razonablemente acordar la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de dichas solicitudes.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el art. 42 de la citada Ley 30/1992 LRJAP-PAC en relación con el art. 7 de la Orden mencionada de 17 de enero de 2003 esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Prorrogar hasta el plazo máximo de seis meses desde la finalización del establecido para la presentación de las solicitudes el plazo para resolver y notificar las solicitudes presentadas en esta Delegación Provincial acogidas a dicha norma.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el citado art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre no cabe recurso alguno.

Cádiz, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 139/2003, de 27 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Granada, de una parcela sita en el Barrio del Zaidín de la citada localidad, con destino a Conservatorio Profesional de Danza, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Plan Parcial P-5 del Barrio del Zaidín de dicha ciudad, con destino a equipamiento docente.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación destinada a la enseñanza de la danza.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la siguiente finca:

Parcela urbana destinada a equipamiento docente e integrada en el Plan Parcial P-5, Barrio del Zaidín de Granada, con superficie de 5.150 m². Linda en todo su perímetro con viario secundario previsto al servicio de la urbanización.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 197 del tomo 1.325, libro 1.342, finca núm. 80.348.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el art. 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Conservatorio Profesional de Danza.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 140/2003, de 27 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada), de una parcela sita en el Polígono Parque Nueva Chauchina de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Polígono «Parque Nueva Chauchina» de dicho Municipio, actualmente en la calle Amapola, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada) de una parcela, con 7.428,17 m² de superficie, integrada por las siguientes fincas:

- Parcela núm. 4 del Polígono «Parque Nueva Chauchina», término de Chauchina, con superficie de 4.361,90 m². Linda: